POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2026- / ARLOF - GRUCO

Bogotá D.C.,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DIASE MIC 012 2026

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, invita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de prestar el servicio y tengan dentro de su objeto social o actividad el "**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN Y LAS UNIDADES GAULA",** que cuenten con personal idóneo y la capacidad suficiente para prestar un servicio de calidad, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor de la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, por tanto, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección mínima cuantía, conforme las siguientes disposiciones legales.

Mínima cuantía

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, contemplada en el Capítulo 2, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN Y LAS UNIDADES GAULA

Códigos Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82121500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Servicios de reproducción	Impresión	----------
82121700	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Fotocopiado	----------

Código: 2BS-FR-0035	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

Presupuesto

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($163.210.666,00)**, IVA incluido, discriminados de la siguiente manera:

Vigencia 2026: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.000.666,00).

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	DIASE-GUTIC	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA DIASE Y LAS UNIDADES GAULA	10	1	$57.000.666,00	$57.000.666,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$57.000.666,00**

Vigencia 2027: CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($106.210.000,00).

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-009-01 OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	DIASE-GUTIC	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA DIASE Y LAS UNIDADES GAULA	10	1	$106.210.000,00	$106.210.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$106.210.000,00**

Valor por ítem

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE IMPRESION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (DIASE) Y LAS UNIDADES GAULA	Impresión y fotocopiado de hojas Tamaño carta y oficio en negro, en papel de 75 gramos (página simplex)	1	UNIDAD	$367
		Impresión y fotocopiado de hojas Tamaño carta y oficio en negro, en papel de 75 gramos (página dúplex)	1	UNIDAD	$640
		Impresión/ Copia hoja Color carta y oficio (Simplex)	1	UNIDAD	$963
		Impresión/ Copia hoja Color carta y oficio (dúplex)	1	UNIDAD	$1.307

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la prestación de un servicio tipo tracto sucesivo, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, adjudicará el presente proceso de contratación a la empresa favorecida hasta por el ***valor total del presupuesto oficial asignado.***

Nota 2: el oferente deberá indicar en la oferta y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor ***total del presupuesto asignado.***

	Nota 3: el oferente deberá indicar en la oferta y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el valor por ítem, toda vez que la forma de adjudicación del presente proceso será el menor valor ofertado. **Nota 4:** el servicio a prestar se realizará ***a todo costo*** por parte del oferente. El proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6326 del 24 de agosto de 2026, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.000.666,00),** expedido por el Jefe de Grupo Financiero y de Presupuesto (E). **VIGENCIA 2027** Mediante oficio No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó al señor Director General de la Policía Nacional, la autorización del cupo de vigencias futuras 2027 de recursos corrientes por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE. ($285.799.322.000)**. Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-006795-OFPLA del 21 de octubre de 2026, la Oficina de Planeación DIPON informó al señor Director de Antisecuestro y Antiextorsión, que se aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias, por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($106.210.000,00)**, dispuestos para el servicio de impresión y fotocopiado bajo la modalidad de outsourcing de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y los GAULA.
Plazo y forma de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será: **Vigencia 2026:** será a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y hasta el 31 de diciembre de 2026. **Vigencia 2027:** será a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso vigencia 2027 hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. La forma de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de **forma parcial**, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas y dentro del plazo establecido en el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio, instalación, configuración e implementación de los equipos (impresoras multifuncionales e impresoras a color) que hacen parte del servicio de impresión y fotocopiado e incluido los equipos e insumos, deberá realizarse en las dependencias de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y unidades GAULA, relacionadas en el ítem 12.5 cantidad y lugar del servicio descrito en las Especificaciones Técnicas Mínimas, o por necesidades del servicio donde se requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que este genere costos adicionales.
Forma y Procedimiento de adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y por el presupuesto total asignado, por tratarse de un contrato de tipo tacto sucesivo, el procedimiento se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica de la invitación pública. El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, por lo que el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta presentada con el menor precio ofertado para cada ítem la cual no podrá exceder el precio techo establecido para los mismos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una

	oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. El proponente seleccionado quedará informado de la aceptación oferta, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.
Forma de pago	La Policía Nacional - Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión se obliga a pagar el valor del contrato mediante **pagos parciales mensuales y proporcionales a la prestación del servicio**, en pesos colombianos, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, así: • Informe del servicio brindado junto con el recibido a satisfacción que expida el supervisor de la aceptación de oferta. • Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor de la aceptación de oferta con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos al Grupo de Contratos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión por intermedio del supervisor del contrato. Asimismo, el contratista deberá adjuntar el certificado y la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensiones), las contribuciones parafiscales y los demás documentos requeridos por la DIASE. El pago se realizará de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000227 del 23/09/2025 *"Por la cual se expide la resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria en lo de competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"*, la Circular Externa Nro. 002 del 08/01/2016 *"Pago a Beneficiario Final a través del SIIF Nación"*, y la Circular Externa Nro. 042 del 26/12/2023 *"Sistema Facturación Electrónica Del SIIF Nación"*. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá remitir el RUT actualizado, que incluya dicha obligación y la factura electrónica conforme a la normativa vigente; estos documentos deberán cargarse en el SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación). El cumplimiento de este requisito será verificado por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, lo cual es indispensable para el trámite de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por errores, falta de información o mal diligenciamiento, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión reprogramará el pago para cuando se subsanen las novedades, se cumpla el trámite documental y estará sujeto al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja.

Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
k. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por ítem o lote según corresponda.
l. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal u otra forma de asociación), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal u otra forma de asociación no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.
m. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma publicado en el SECOP II.
n. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial asignado
o. Cuando el proponente no aporte en el término o condiciones establecidas por la entidad, la manifestación de la existencia de situaciones de control, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1600 de 2024.
p. No subsanar en los términos establecidos.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico más favorable, en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en el Capítulo III — numeral 2.2.5.4 – ítem 8 del procedimiento de mínima cuantía descrito en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 del Manual de la Contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate, de dos o más ofertas, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Información de aceptación de la oferta	El proponente seleccionado quedará informado y notificado de la aceptación de oferta del futuro contrato, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados con el mismo o similar objeto no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo. La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión establecerá la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, siempre y cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, así:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *(...)*
>
> *PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por lo anterior, se convoca a las Mipymes interesadas para que realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la norma ibidem.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

GS-2026-026669-DIASE

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la presente invitación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentacion de la propuesta se diligenciará conforme al **formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado y se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, suscrito por todos los integrantes.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 Persona Natural

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

GS-2026-026669-DIASE

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

3.1.2.2 Persona natural de origen extranjero

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la Haya, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

3.1.2.3 Persona jurídica nacional y extranjera con sucursal en Colombia

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y ejecutar el contrato objeto del mismo.

3.1.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.2.4.1 Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia (si aplica)

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia de la aceptación de la oferta.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la Haya, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

- **Legalización.** Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

- **Apostilla.** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

- **Traducción Oficial**. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

3.1.2.5 Apoderado

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En caso de oferente extranjero (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

3.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
b) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.
c) Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.
d) Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en la invitación.
e) Acreditar que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
g) En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
h) Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
i) Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

Una vez el contrato sea adjudicado al Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal y cuenta bancaria.

NOTA: los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente documento, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación o estudios previos, según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

GS-2026-026669-DIASE

3.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, y para constituir el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación.

(En ofertas conjuntas, consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.).

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar la oferta y suscribir los documentos requeridos.

3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

3.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente (Ley 590 de 2000).

NOTA: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

3.1.7 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa, y del representante legal, en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

GS-2026-026669-DIASE

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas, o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará en la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LA LEY 1801 DEL 2016 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad con la Ley 1801 de 2016, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE ACUERDO A LA LEY 2097 DE 2021

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN verificará que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, para lo cual el proponente deberá anexar certificación expedida por MINTIC con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

3.1.12 CERTIFICADO DE ANTECENTES POR INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional – Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

3.1.13.1 Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016.

3.1.13.2 Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información

GS-2026-026669-DIASE

presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **consorcio, unión temporal u otras formas de asociación**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo con la oferta.

3.1.15 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Por lo anterior, el oferente dentro de su propuesta, deberá anexar el **formulario** "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", documento suscrito por el representante legal o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que se obliga cumplir con objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores

3.1.16 FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde hace constar que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación, se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

3.1.17 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS"**, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

3.1.18 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL",** en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

En el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

3.2 TÉCNICOS

Los criterios de selección se relacionan en el **Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** las cuáles serán verificadas como cumple o no cumple, por lo que se deberá diligenciar y aportar el anexo con la oferta.

3.2.1. CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar el Formulario "CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplir en la ejecución del contrato.

3.3 ECONÓMICOS

3.3.1 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La evaluación económica se realizará con fundamento en la sumatoria de los ítems ofrecido por cada proponente frente a los precios de referencia establecido por la Entidad.

La oferta con el menor valor obtendrá el primer lugar en el orden de elegibilidad. Posteriormente, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y los demás requisitos establecidos en la invitación pública.

En caso que el proponente ubicado en el primer lugar no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta del proponente que haya presentado el segundo menor valor, y así sucesivamente, en estricto orden de elegibilidad, hasta seleccionar la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación.

Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en el Capítulo III — numeral 2.2.5.4 – ítem 8 del procedimiento de mínima cuantía descrito en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 del Manual de la Contratación de la

GS-2026-026669-DIASE

Policía Nacional y lo establecido en los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial asignado, por lo cual el oferente deberá diligenciar obligatoriamente la casilla de 'Valor Total Estimado' en el SECOP II, ubicada en el pliego electrónico del proceso, indicando el valor que la Entidad ha establecido como presupuesto oficial, para este proceso será el valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($163.210.666,00)**

NOTA: La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales

3.3.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado en los casos que aplique, de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15 marzo de 2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo €6 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 114 de 2020 y sus respectivas modificaciones.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma Secop II denominado *"Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad"*: https://www.colombiacompra.gov.co/Secop–ii/formatos–para–compradores–y–proveedores–del–Secop–ii

3.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria vigente, no mayor a tres (3) meses de expedición por parte de la entidad financiera.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Publicación de la invitación	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II. Fecha: Según Cronograma SECOP II. Hora: Según Cronograma SECOP II.
Observaciones al Proceso	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II. Fecha: Según Cronograma SECOP II. Hora: Según Cronograma SECOP II.

Entrega de propuestas	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II. Fecha: Según Cronograma SECOP II. Hora: Según Cronograma SECOP II.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas y según cronograma SECOP II.
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas y según cronograma SECOP II.
Notificación de aceptación de oferta.	Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación y según cronograma SECOP II.

NOTA 1: Se informa a los oferentes que en caso de presentarse una falla con la plataforma SECOP II, la entidad establece como medio de notificación el correo electrónico diase.gruco@policia.gov.co, dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"

NOTA 2: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 3: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 4: No se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por el SECOP II.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 de 2014 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en concordancia con los artículos 83 al 86 de la Ley 1474 de 2011.

GS-2026-026669-DIASE

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al ordenador del gasto; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y entregarán un informe de supervisión mensual, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II y una vez finalice la aceptación de oferta, se realizará un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró:
IT. SANDRA LILIANA GALVIS CASTILLO
DIASE – GRUCO

Revisó:
IT. NESTOR SAUL ROJAS RINCON
DIASE-GRUCO

Revisó:
MY YURANI SIERRA MERCADO
DIASE – ASJUR

Revisó:
TC. LEONEDAR MOJICA TORRES
DIASE-ANLOF

Revisó:
CR. CARLOS EDUARDO [illegible] BELTRANCOURT
DIASE-SUASE

Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co